

Cipolletti, 16 de diciembre de 2025

AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: AUTOS: **G.B.E. C/P.E.H. S/ VIOLENCIA S/PROCESO SOBRE VIOLENCIA Expte. N°CS-03239-JP-2025** - traídas a despacho para resolver.-

CONSIDERANDO: Analizados los términos de la denuncia formulada, se advierte que la situación planteada no se trata de una situación de Violencia de Género conforme la Ley Nacional N° 26.485 y el C.P.F., que ameriten el tratamiento de la causa la presente vía, atento que la base de la violencia de género implica toda conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres por el hecho de serlo, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.-

Las conductas denunciadas no encuadran en una situación de violencia enraizada en un estereotipo de género por lo que corresponde desestimar la denuncia incoada en el marco de la Ley Nacional N° 26.485 y que eventualmente las partes concurren y sometan la contienda por la vía adecuada.-

Por ello, **RESUELVO:**

1º) DESESTIMAR la denuncia radicada en la Comisaría de la Familia, contra **E.H.P.**, atento no configurar los hechos denunciados episodios de violencia de género.-

2º) HACER SABER, a la **Sra. B.E.G.**, que toda circunstancia que considera que vulnera sus derechos, deberá canalizarlo por la vía correspondiente.-

3º) HÁGASE SABER a la **Sra. B.E.G.** que a fin de obtener asesoramiento sobre la situación denunciada, en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, podrá concurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110. -

4°) PROTOCOLICESE, y NOTIFIQUESE a la denunciante por OTIF.

En caso que la cédula dirigida a la denunciante arroje resultado negativo, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio conocido a fin que tenga a bien dar con el paradero de la misma, y proceda a notificarla de lo dispuesto en autos, requiriéndole en la oportunidad domicilio y teléfono de contacto, informando en el término de cinco (5) días el resultado de la diligencia. -

Asimismo, y de así corresponder, facúltese a OTIF a notificar lo dispuesto en forma telefónica y/o por correo electrónico.

5°) Cumplido, archívense.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza